

REQUISITOS PARA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS

1. Memorial de solicitud dirigido a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en papel simple Blanca de 8 1/2 x 13, doble espacio, en el que conste nombre del solicitante, generales, ubicación del Bien y descripción del área objeto de la verificación.
2. Si el propietario es persona jurídica debe presentar:
 - 2.1. Poder notariado otorgado a un abogado.
 - 2.2. Certificación original de la personería jurídica de la sociedad, expedido por el Registro Público en 1 donde conste el presidente, directores, dignatarios, representante legal, Vigente (90 Días)
 - 2.3. Acta de Junta Directiva autorizando al Representante Legal, de la Sociedad u otra persona para realizar la transacción.
 - 2.4. Fotocopia de cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad o de la persona designada por la Junta Directiva.
3. Si el propietario es Persona Natural debe presentar:
 - 3.1. La petición personalmente, y así hacerlo constar en/el Centro de atención al Usuario o en la Oficina Regional respectiva o bien.
 - 3.2. Ser representado por un abogado, y su rubricas deberá estar autenticada por un Notario Público
 - 3.3. Fotocopia de cédula de identidad personal.
4. Certificado Original de Registro Público, donde conste propietario, medidas, linderos, superficie; de la finca objeto de la verificación de medidas y linderos y si está Libre de gravámenes. '
5. Certificado original del Registro Público de las fincas colindantes, en donde conste propietario, medidas, linderos, superficie y si está Libre de gravámenes; en caso de que las fincas colindantes pertenezcan a personas jurídicas deberá aportar Certificación original de la personería jurídica de la sociedad, expedido por el Registro Público), en donde conste la Representación Legal.
6. Plano original y copia que detalle el área real de la finca inscrita. Debe incluir la leyenda:
"Este plano será utilizado para la diligencia de Verificación de Medidas y Linderos de la Finca" (**datos de la finca y propietarios**)
El plano original al que se refiere el punto 6, es un plano que debe levantar como nuevo, de la finca que desea verificar, que señale los puntos actuales de la finca y traerlo en papel albanene con copias de este. A su vez es recomendado traer el plano con el que nació la finca para que sirva de referencia al momento de la inspección y revisión del plano original que se levantó.
7. Traer CD.

En el caso de solicitantes extranjeros, éstos debe aportar constancia de que son residentes permanentes.